

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dieciocho de mayo de dos mil veintidós

RADICADO	05001310319 20130098900
ASUNTO	Requiere y oficia

En atención a lo solicitado (Archivo 13), se ordena expedir un nuevo oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte**, en el que se indique que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de la ciudad de Medellín, fue quien ordenó la inscripción de la demanda sobre el bien trabado en la *Litis* dentro de este procedimiento, y que con posterioridad el Juzgado Cuarto de Civil del Circuito de Descongestión (**hoy Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**) asumió el conocimiento del presente proceso, mediante auto del 11 de mayo de 2015, razón por la cual es quien ordena la cancelación de la medida.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dcb9eec88388d7aa4a5c42cdfa28111ad719a2e77f7b495706300d934a0a1d**

Documento generado en 18/05/2022 03:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>